PROCESO CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

ASUNTO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS	N°	015

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-020-2026

"PRESTACION DE SERVICIOS DE PERIFONEO Y SONIDO PARA LAS DIFERENTES CAMAPAÑAS E INFORMACION DE INTERES DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN"

San Martin, Cesar 15 de abril de 2026

Señor,
RAFAEL ALFONSO MARTINEZ RAMOS
c.c. No. 77.152.172 expedida en Agustín Codazzi.
DIR: CALLE 16 NO 6-55 BARRIO EL SOCORRO, SAN MARTIN - CESAR

REFERENCIA: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-020 DE 2026.

Nos permitimos informarle que luego de haber agotado el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, evaluados y publicados los términos y condiciones de la propuesta presentada, sin que a la fecha se haya presentado observación alguna, en consecuencia y con fundamento a la invitación pública, SU OFERTA FUE ACEPTADA.

Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR NIT: 892.301.093-3
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No: SMC-020-2026
OFERENTE	RAFAEL ALFONSO MARTINEZ RAMOS
DIRECCION	CALLE 16 NO 6-55 BARRIO EL SOCORRO, SAN MARTIN - CESAR
TELEFONO	3157066563
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE PERIFONEO Y SONIDO PARA LAS DIFERENTES CAMAPAÑAS E INFORMACION DE INTERES DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN"
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/TE ($48.935.000)
FORMA DE PAGO	**EL MUNICIPIO** determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así:

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58

	El Municipio cancelará el valor del contrato mediante actas parciales una vez el contratista haga entrega del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, a satisfacción del supervisor del contrato, y la acreditación del pago de aportes a seguridad social integral. Los pagos deberán soportarse con cuenta de cobro o factura, acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el pago de las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral, lo anterior, a satisfacción del supervisor. **Notas:** 1. **EL CONTRATISTA** para el pago deberá presentar: **a.** Cuenta de cobro. **b.** Factura cambiaria de compraventa si es del caso. **c.** Acta de supervisión y de pago. **d.** Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. **e.** Informe de actividades. 2. Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.
PLAZO	hasta agotar presupuesto o hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.01 Publicidad
CDP	0312-1 del 12 de marzo de 2026
GARANTIAS:	D De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: 1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente

	reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos: **a. CUMPLIMIENTO**: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO**- como asegurado y beneficiario de las garantías deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

IT	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SERVICIO DE SONIDO				
	SONIDO QUE CONSTA DE:	HORA	115	$ 224.000	$ 25.760.000
2	Bajo Activo Eb118a 18" 500w Rms				
4	Cabina 15" Activa yorkville 750w N15a				
2	Cabina 15" Doble Parlante Beta 3 1500w				
1	Planta de bajo behringer BX4500H Para Bajo Eléctrico				
10	Base De Micrófono profesional				
2	Micrófono Shure Beta SM58				
3	Micrófono Shure Beta 58ª				
3	Micrófono Shure 57ª				
2	Micrófono Shure PGA 58				
1	Estudio De grabación.				
1	Tarima de 4x4				
2	Carpas 4x4				
1	Planta Eléctrica generador de corriente 6500w				
1	Audífonos Para Dj Hp550 American Audio				
1	Computador portátil Lenovo S145-14iwl Intel Core 1, 2tb				
1	Consola Yamaha Mg166 de 12 canales				
1	Consola allen y heart zed22fx de 16 canales				
1	Mixer Consola de 4 canales Con Efecto				
1	Transporte de equipos				
1	Operador de sonido				
1	Ayudante logística				
	PERIFONEO				
1	Parlantes, baterias, inversores y transporte	HORA	209	$ 75.000	$ 15.675.000
	PANTALLA LED				
1	Pantalla LED 3.9 medidas 6 metros de altura con su respectivo sistema de elevación 2 ginas de 6 m de altura y 5 m de Trust en aluminio incluido transporte dos personas de logística y un operador para la misma	UND	5	$1.500.000	$7.500.000
				VALOR TOTAL	**$48.935.000**

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050

acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co

(605) 54 80 58

Esta comunicación constituye la aceptación expresa e incondicional, que junto con la invitación pública y la oferta conformará para todos los efectos legales el contrato, con base en cual se realizará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

Se le comunica al oferente que el supervisor del presente contrato, quien vigilará la ejecución del objeto del proceso en mención es **JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS, SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA**, Supervisor, quien para todos los fines relacionados con el proceso podrá ser ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal – Secretaría de Gestión Social Municipal.

Que, la ley 80 de 1993 establece las obligaciones de dirección general y la responsabilidad de las entidades estatales en sus funciones de vigilancia y control, numeral 1 artículo 14. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

1. El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía, incumplimiento o conflicto que se presente.
3. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
4. Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.
5. Las demás inherentes a la función que, respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

Al comunicado se le hará entrega de una copia de la presente decisión y se le advierte que contra la decisión no procede recurso alguno de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

YAN NAVARRO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

ELABORO: KAMILA ANDREA DURAN BAYONA
REVISO: JAIME ELIECER MIRANDA TORRES
ARCHIVO: CARPETA DEL CONTRATO

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58